

Que, del 16 al 17 de enero de 2020, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizará el evento "Acceleration Programme" de la OMT, dirigido a funcionarios de ministerios, agencias de promoción, fondos de turismo, entre otros, y diseñado especialmente para capacitar a funcionarios de los Estados Miembros en innovación, transformación digital y desarrollo de ecosistema en el sector turístico, llevándose a cabo mediante una metodología dinámica que incluye talleres, conferencias y visita técnica a un *innovation hub*;

Que, resulta de interés institucional la participación de un representante del MINCETUR en dicho evento, porque permitirá un acercamiento con expertos del desarrollo de la transformación digital y la innovación, conocer herramientas que impulsan proyectos de transformación digital y fortalece el conocimiento en innovación y desarrollo de ecosistemas de emprendimiento, lo que fomenta la continuidad de la laboral del MINCETUR respecto del uso de las herramientas tecnológicas para un mejor aprovechamiento de la formación de capacidades del sector a nivel nacional;

Que, uno de los objetivos del MINCETUR es desarrollar acciones que permitan la efectiva y óptima presencia del país en foros internacionales; y a través de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas a la innovación de la oferta turística, dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos;

Que, por tanto, se considera conveniente autorizar el viaje de la señora María del Carmen Roca Huamán, Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR participe en el referido evento;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María del Carmen Roca Huamán, Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 15 al 19 de enero de 2020, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 1 631,00
Viáticos (US\$ 540,00 x 02 días) : US\$ 1 080,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora María del Carmen Roca Huamán presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1844957-1

CULTURA

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 019-2020-MC

Lima, 13 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Dora Amelia Pérez Estrada en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEEGLIO
Ministra de Cultura

1845258-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefa de la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 038-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 13 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 031-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 043-2020-MIDIS/PNCM/UJAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias y cuyo plazo de vigencia fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, publicada con fecha 12 de diciembre de

2017 se resolvió aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, en el cual se determina su estructura, funciones generales, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo al artículo 8 del precitado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social que depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social, se encuentra a cargo de una Directora Ejecutiva quien ejerce la representación legal del Programa y la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, según el literal j) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva, tiene como función, entre otras: *"j) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, de fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, a fin de establecer las características básicas generales de los cargos funcionales del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional Cuna Más;

Que, la Ley N° 29849; Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Complementaria Final – "Contratación de Personal Directivo" dispone que: *"El personal establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"*;

Que, el mismo cuerpo normativo establece que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante el Memorandum N° 031-2020-MIDIS/PNCM/UGTH, la Unidad de Gestión del Talento Humano, informa que la propuesta de designación de la señora Lilian Idelsa Yupanqui Rodríguez, como Jefa de la Unidad Territorial La Libertad, cargo clasificado como Empleado de Confianza (EC), resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a las formalidades requeridas para la mencionada designación, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la respectiva resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS y conforme a los instrumentos internos de gestión del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la señora LILIAN IDELSA YUPANQUI RODRÍGUEZ, en el cargo de Jefa de la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 14 de enero de 2020.

Artículo 2. Notificar la presente resolución a la citada servidora y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1845371-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Director de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 018-2020-EF/43

Lima, 13 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 340-2019-EF/43, se designó a la señora Reneé Victoria Gálvez Vera, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales, Categoría F-3, de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Reneé Victoria Gálvez Vera ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla, y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Reneé Victoria Gálvez Vera, al cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales, Categoría F-3, de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar al señor Andrés Abel Zacarías Cámac, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales, Categoría F-3, de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1845391-1